

2022



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**Nivel SLP mínimo 2.2.2.2 de egreso del
suboficial**





Propuesta

Que se efectúen los cambios normativos oportunos y se dispongan los medios necesarios para que el suboficial egrese de los centros docentes militares de formación con el nivel SLP mínimo de 2.2.2.2. en idioma inglés o su equivalente convalidable B2.

Que esta exigencia sea efectiva para aquellos aspirantes que ingresen en los centros docentes militares de formación de suboficiales en el curso 2024-2025.

Justificación

El conocimiento suficiente del idioma inglés posibilita un desempeño profesional acorde al tipo de misiones que actualmente desempeñan las Fuerzas Armadas en el marco internacional en el que se desenvuelven.

Los suboficiales habitualmente forman parte de las misiones internacionales, desempeñan puestos de trabajo en el extranjero e incluso en territorio nacional en los que se requieren conocimientos sólidos de inglés.

El inglés es la lengua oficial, junto con el francés, en la OTAN (art. 14 del Tratado del Atlántico Norte) y en la que se redactan todos los documentos relacionados con la Alianza.

Actualmente, los suboficiales al egresar de sus academias deben adquirir, al menos, las competencias propias del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas¹.

Los centros docentes militares para el acceso a las escalas de suboficiales son los más adecuados, por sus medios y profesorado, para fijar una base suficiente de conocimientos de inglés. Además, en los periodos estivales escolares podrían establecerse cursos de idiomas en el extranjero para mejorar sus competencias.

Vía cursos en el extranjero u otros que se establezcan debe darse la oportunidad al alumno para que pueda obtener el certificado de Nivel Intermedio B2 que es convalidable con un SLP 2222 según la Instrucción 27/2019, de 12 de junio, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas.

La Orden DEF/862/2014, de 21 de mayo, -modificada por la por Orden DEF/357/2019, de 27 de marzo- establece que el nivel o perfil requerido para el ingreso en los centros docentes militares de formación de las escalas de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina será el A2 (MCERL), en caso de ingreso directo, y el SLP 1111 si es por promoción. Si no se acredita el SLP debe realizarse una prueba de lengua inglesa.

Por tanto, se requiere el SLP 1111 para el ingreso y se propone egresar, tras tres años de formación, con un SLP 2222. En este sentido el Observatorio de la vida militar recomendó en su Informe del año 2017 sobre Enseñanza Militar revisar los programas de estudio al objeto de mejorar el nivel de inglés.

¹ Orden DEF/1626/2015, de 29 de julio, (modificada por la Orden DEF/368/2017, de 4 de abril), por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de suboficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas.